

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 119/2011

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A BOGOTÁ, COLOMBIA, DEL DIRECTOR ROLANDO MARIN IBAÑEZ.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 033/2010 de 17 de febrero de 2010.

La nota del Presidente Ejecutivo del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR PE-080/11 de 18 de agosto de 2011.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-CI-2011-015 de 10 de enero de 2011.

La Resolución de Directorio N° 107/2011 de 23 de agosto de 2011.

CONSIDERANDO:

Que en atención a la convocatoria del Presidente Ejecutivo del FLAR a la LXVI sesión Ordinaria de su Directorio que se llevará a cabo el 3 de octubre de 2011, por Resolución N° 107/2011 se autorizó el viaje a Bogotá, Colombia, del Presidente a.i. Marcelo Zabalaga Estrada.

Que por cuestiones de agenda, el Presidente a.i. Marcelo Zabalaga debe permanecer en La Paz los primeros días del mes de octubre de 2011, motivo por el que ha delegado al Director Rolando Marín, su representación en la LXVI sesión Ordinaria del FLAR.

Que dada la importancia de los temas a tratar en LXVI sesión Ordinaria de Directorio del FLAR, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje del Director Rolando Marín.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Rolando Marín estarán a cargo del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

//2. R.D. N° 119/2011

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Bogotá, Colombia, del Director Rolando Marín Ibáñez, para que en representación del BCB participe en la LXVI sesión Ordinaria de Directorio del FLAR que se llevará a cabo el 3 de octubre de 2011.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, a ser reembolsados por el FLAR, de los viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 107/2011 de 23 de agosto de 2011.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 20 de septiembre de 2011

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Gustavo Blacutt Alcalá

Rafael Boyán Téllez